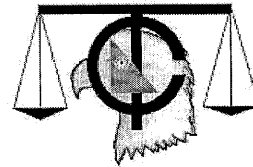




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

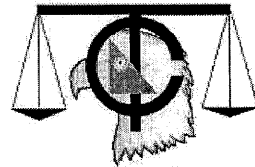
En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11.30 horas del día 10 de diciembre de 2003, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, Dr. Rubén Oscar Herrera y el CPN Víctor Hugo Martínez, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495, a fin de tratar el siguiente orden del día, referida a expedientes del registro de la Legislatura Provincial que a continuación se detallan:

- 1.) Expediente N° **1892/03** caratulado “DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LA CONTRATACIÓN DE LA CONTADORA GRACIENAL D’ADAMO”.
- 2.) Expediente N° **1895/03** caratulado “DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LA CONTRATACIÓN DEL CONTADOR WALTER MINER”.
- 3.) Expediente N° **1900/03** caratulado “ DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LA CONTRATACIÓN DE ABOGADO HONORIO LEGUIZAMON PONDAL”.
- 4.) Expediente N° **3738/03** caratulado “CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE EL SEÑOR PRESIDENTE DE CAMAR Y EL SEÑOR VALDEZ JUAN PABLO, SE DESGLOSA FOLIOS N° 3 Y 4, TCP”.
- 5.) Expediente N° **3739/03** caratulado “CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE EL SEÑOR PRESIDENTE DE CAMARA Y EL SR. LAMAS LEANDRO EMILIO, SE DESGLOSA FOLIOS N° 3 Y 4, TCP”.
- 6.) Expediente N° **3741/03** caratulado “CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE EL SEÑOR PRESIDENTE DE CAMARA Y EL SEÑOR GUERRERO CARLOS ROBERTO, SE DESGLOSA FOLIOS 4 Y 5, TCP”.
- 7.) Expediente N° **3740/03** caratulado “CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE EL SEÑOR PRESIDENTE DE CAMAR Y LA SEÑORA DI MASI CAROLINA”
- 8.) Expediente N° **3742/03** caratulado “CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE EL SR. PRESIDENTE DE CAMARA Y EL SR. MORANDI MARCELO ROMAN”.
- 9.) Expediente N° **2717/03** caratulado “ CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE LA PRESIDENCIA Y EL SR. ANDRADE LUIS ALBERTO”.

Comenzado con el acto, se deja constancia que los presentes expedientes han sido objeto de tratamiento por este cuerpo, dictándose en consecuencia las Resoluciones Plenarias 58/03 y 63/03. Con posterioridad a la emisión de estos actos administrativos, al tomar intervención en los pagos derivados de los respectivos contratos, la Auditora Fiscal al advertir que los mismos no habían sido sometidos al control de intervención previa, a los fines de determinar la legalidad de las actuaciones, solicita la intervención de las Secretarías Legal y Contable. A consecuencia de ello, se emiten Informe Legal N° 88/03 de fecha 21 de noviembre de 2003 e Informe Contable N° 616/03 de fecha 27 de noviembre de 2003. En



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

síntesis y de conformidad a lo expresado en los informes precitados, se advierte como común denominador a todos los expedientes en análisis, que los actos administrativos por los cuales se aprueban los contratos (Resoluciones todas de fecha 07/11/03), se producen con posterioridad al dictado de la Resolución Plenaria 63/03 (06/11/03), mediando un lapso considerablemente excesivo entre la firma del contrato y el acto administrativo de aprobación.- Tomando la palabra el Señor Presidente, manifiesta que al respecto y por Resolución Plenaria 58/03, este Tribunal de Cuentas levantó la observación N° 2 tratada en el mismo, atento que el acto administrativo que autorizaba el gasto coincidía con el de aprobación del contrato de locación de servicios. Asimismo y aplicando el mismo temperamento, correspondería en relación a los expedientes en análisis, levantar la observación referida a la emisión tardía del acto administrativo de aprobación, atento, en primer lugar a que “en esta instancia y precisamente habiendo acto administrativo de aprobación y el correspondiente pago en consecuencia, se torna abstracto expedirse al respecto”. A su vez, avalan tal levantamiento la circunstancia de estar acreditado el cumplimiento efectivo de la prestación de servicio avalado con la conformidad del legislador. Asimismo y finalmente sostiene, que los actos administrativos de aprobación de los contratos de locación implican sobre la base de los antecedentes obrantes, la ratificación posterior de todo lo actuado. Por las consideraciones expuestas estima procedente el levantamiento de la observación .-----

Tomando la palabra el Señor Vocal de Auditoría, adhiere a los argumentos del Señor Presidente.-----

No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas en ut supra. Fdo: PRESIDENTE: Dr. Rubén Oscar Herrera – Vocal CPN Víctor Hugo Martínez.-----

ACUERDO PLENARIO N° 436.-

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA